

no debió sin embargo hacerse efectivo pues La Roda siguió perteneciendo al señorío²⁴.

Las muertes de don Juan (1348) y del rey Alfonso XI (1350) dejan a los pueblos del marquesado expuestos a las intrigas en torno a la figura del nuevo rey. En medio de los temores que la situación pudo suscitar entre los pobladores castellanos, la villa de La Roda se apresura en 1350 a enviar a su mensajero Juan López del Castillo a presencia de don Fernando Manuel a fin de que le dé confirmación de cuantos privilegios y mercedes otorgara don Juan a sus vecinos. En el documento de confirmación, fechado en Sevilla en el mes de junio se ratifican los diplomas ya referidos sobre término, pechos, fuero y diezmos, y además se introduce por vez primera la expresión «*mi villa de La Roda*», con lo que también se confirma una situación de hecho que no estaba avalada por ningún título de villazgo, si bien dicha virtualidad hayamos de remontarla a los tiempos de la concesión del término.

Después de seis años de titularidad, pero de imposibilidad de regir el señorío, el 13 de septiembre de 1372, don Alfonso de Aragón recibió a los procuradores del territorio de su marquesado, quienes le prestaron pleito-homenaje. Cuando renueve los privilegios de La Roda, se hará mención a las concesiones de los reyes pasados y del infante don Manuel, concesiones de las que los representantes de la villa no tendrán quizá constancia documental²⁵. Se trata, por supuesto, de una fórmula rutinaria, pues también omite las concesiones que otorgara doña Blanca Manuel —tutelada por Íñigo López de Orozco—, caso de la dehesa boyal que, recibida con fecha de 11 de mayo de 1356, permitiría al concejo de La Roda articular su economía para conseguir así su consolidación definitiva como villa.

A la vista de los datos manejados, encontramos en La Roda un caso prototípico de población surgida de las inquietudes repobladoras de los Manuel. A pesar de la insólita tenacidad con que esta rama de la familia de los reyes de Castilla quiso activar la colonización de las tierras manchegas y el desarrollo de sus núcleos, los avatares políticos demorarán una y otra vez la consolidación del poblamiento. Es significativo el interés por parte de don Juan Manuel en convertir el *camino real* de Toledo a Murcia, al paso del mismo por su señorío, en un rosario de poblaciones estables que hicieran posible la puesta en explotación de sus términos. En realidad, de esta forma don Juan podría a largo plazo incrementar notablemente sus ingresos en materia fiscal. No queremos, sin embargo, restar valor al interés del señor respecto de sus vasallos, máxime si lo enjuicamos en una época en que los nobles se preocupaban menos de efectuar mejoras en sus tierras que de procurar un rápido cobro de las exacciones.

²⁴ *Ibid.*, p. 144.

²⁵ ORTEGA ARAQUE, P. M.: *Op. Cit.*, p. 345. PRIVILEGIO CUARTO. El P. Ortega no pudo conocer el original, aunque sí la copia de este documento hecha en 1525.